

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

FECHA :[Aparecerá tu fecha de depósito]

Carátula de Crédito

Nombre Comercial del Producto: CREDILIKEME		Tipo de Crédito: CREDITO PERSONAL	
CAT (Costo Anual Total):*	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA:	MONTO DE CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR
[Aparecerá tu CAT]%	[Aparecerá el intereses acordado]% fijo ordinarios N/A % fijo moratorios	\$(Aparecerá el monto otorgado)	\$(Aparecerá tu total apagar)
Sin IVA Para Fines informativos y de comparación			
PLAZO DEL CRÉDITO: [Aparecerá el número de días del crédito] DÍAS	Fecha límite de pago: El [Aparecerá fecha límite del primer pago (día) de (mes) de (año)], para las subsecuentes consultar la tabla de amortización. Fecha de corte: [Aparecerá la fecha de vencimiento de tu crédito]		
COMISIONES RELEVANTES			
Apertura:			
Pago tardío (mora): Para otras comisiones consulte el contrato en la cláusula quinta: Comisiones aplicables.			
ADVERTENCIAS Incumplir tus obligaciones te puede generar penalizaciones. Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.			
SEGUROS			
Seguro: <u>No aplica</u>	Aseguradora: No aplica	Cláusula: No aplica	
ESTADO DE CUENTA Envía a: Domicilio _____ Envío por correo electrónico: _____ ✓ Consulta: Vía Internet _____ ✓			
Aclaraciones y Reclamaciones Unidad Especializada de Atención. Encargado: [Aparecerá el nombre del encargado] Dirección: Calle Antonio Rosales 419 pte Col. Centro en Culiacán, Sinaloa México CP 80000 en Culiacán, Sinaloa, México de 9:30 am a 7 pm (Hora centro) de lunes a viernes. Teléfono: 800-MAS-LIKE (6275453) Email: une@credi.mx Página Web: www.credilike.me			
Registro de Contratos de Adhesión Núm: [Aparecerá el número RECA del contrato] Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 800 999 8080 y 55-53-40-0999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx			

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

CONTRATO DE CREDITO PERSONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONFIANZA DIGITAL S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. ("EL ACREDITANTE") Y POR OTRA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS APARECEN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE ("EL ACREDITADO"); MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

ID CRÉDITO : [Aparecerá el número de crédito]

ID ACREDITADO : [Aparecerá el número de ACREDITADO]

DECLARACIONES:

1. Declara **"EL ACREDITANTE"** ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada que conforme su objeto social esta facultada para otorgar créditos.
2. Cuenta con los permisos necesarios y la aprobación de las autoridades correspondientes para llevar a cabo la actividad objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto al art. 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y únicamente está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para efectos del artículo 56 de la Ley General De Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
3. cuenta con el domicilio Calle Antonio Rosales 419 pte Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): CDI120714UZ9
5. Es titular de la webpage <https://credilike.me>, misma que pone a disposición del Acreditante como medio de comunicación.
6. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Declara **"EL ACREDITADO"** bajo protesta de decir verdad que:

1. Es una persona física mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos de goce y de ejercicio, con la capacidad económica y legal para responder por el cumplimiento de las obligaciones que derivan a su cargo conforme a este Contrato, mismo que entiende de manera integral y acepta en términos de las cláusulas que continúan.
2. Sus datos generales de información personal son los mismos que han quedado plasmados en el apartado de datos generales y que es responsabilidad del mismo la información, totalidad, vigencia, validez y certeza de estos, haciéndose responsable de cualquier controversia o problema que se genere, derivado de esta misma información.
3. Está actuando por cuenta propia y no por cuenta de un tercero y que los recursos que utilice para el cumplimiento del presente contrato son de procedencia y/o para fines lícitos.
4. Al momento de la celebración del presente Contrato, se le entregó de manera integral un ejemplar del presente acompañado de todos sus anexos y carátulas, documentos que son parte integrante del presente contrato.
5. No es considerado una Persona Expuesta políticamente (PEP), entendida como:

- Alto Funcionario un cargo publico (Director o sus homologos)

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

- Candidato por parte de un partido político o independiente a algún cargo publico
 - Familiar directo de alguien que cumpla con las características antes mencionadas
 - Cualquier cargo considerado en el listado emitido por gobierno
- "https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/532774/Lista_PEPS_2020.pdf"

Datos Generales de "EL ACREDITADO":

Nombre: [Aparecerá tu nombre completo.]

E-mail: [Aparecerá el E-mail que proporcionaste a Facebook.]

ID de Facebook: [Tu nombre en Facebook]

Teléfono Casa: [Teléfono proporcionado al realizar la confirmación de datos.]

Celular: [Aparecerá el número de celular proporcionado.]

Banco: [Banco en el cual tienes tu cuenta bancaria.]

Cuenta: [Número de cuenta proporcionado.]

CLABE: [Aparecerá la CLABE interbancaria proporcionada.]

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones: Las Partes acuerdan que, para efectos del presente Contrato, los conceptos que a continuación se indican, tendrán el significado que se les atribuye, sea que esté expresado en singular o en plural:

- Anexos: Documentos complementarios al presente contrato, que son considerados parte del mismo identificados como: Anexo A) Pagaré; Anexo B) Tabla de amortización; Anexo C) Reglas supremas; Anexo D) Disposiciones legales; Anexo E) Domiciliación; Anexo F) Autorización de publicidad; Anexo G) Autorización SIC, Anexo H) Edo. de cuenta.
- Aplicación o app. Aplicación informática "Credilikeme" ejecutable en sistemas Android e IOS, la cual le permite al "**ACREDITADO**" acceder a los Servicios del "**ACREDITANTE**".
- Carátula. Documento generado por "**EL ACREDITANTE**" que forma parte integrante del Contrato en el que se establecen, entre otros datos, Monto del Crédito otorgado, plazos, tasas de interés y en su caso, el monto de las comisiones y/o gastos que se generarán por el otorgamiento del Crédito,
- CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- Contrato. Significa el presente acuerdo de voluntades que contiene los términos y condiciones a los que se sujetarán "**EL ACREDITANTE**" y "**EL ACREDITADO**", en conjunto con la Carátula y, en su caso, cualquier otro anexo que en lo futuro sea adicionado.
- Crédito. El préstamo otorgado por "**EL ACREDITANTE**" a "**EL ACREDITADO**", cuyo monto se establece en la Carátula del Contrato.
- Fecha de pago. Día en que se hace efectivo la obligación de restituir la cantidad adeudada por

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

parte de **"EL ACREDITADO"** a **"EL ACREDITANTE"** establecida en la Carátula y en la cláusula séptima denominada "Lugar y forma de pago"

- h. Monto de Crédito. El monto total del Crédito ofrecido y autorizado por **"EL ACREDITANTE"**, para ser dispuesto y destinado conforme al presente Contrato.
- i. i. Monto Total a Pagar del Crédito. Es la cantidad estimada a pagar para liquidar el Monto del Crédito incluyendo: (i) los Intereses Ordinarios; (ii) en su caso, los Intereses Moratorios que se llegaren a generar, en términos del Contrato; y (iii) cualquier Comisión, cargo o accesorio que, en su caso, **"EL ACREDITANTE"** tenga derecho a recibir del **"ACREDITADO"**, en términos del Contrato o de la legislación aplicable junto con los respectivos impuestos; y/o, (vi) los gastos y costos en los que incurra **EL ACREDITANTE** derivados de cualquier procedimiento extrajudicial o judicial que derive de un incumplimiento del **ACREDITADO** al Contrato, así como del Pagaré que se suscriba.
- j. Pago adelantado. Al pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito respectivo, inmediatos siguientes.
- k. Pago anticipado. Al pago parcial o total del Saldo Insoluto de un crédito, antes de la fecha en que sea exigible.
- l. Parcialidades. Significan los montos de los pagos parciales del Monto Total a Pagar del Crédito que el **ACREDITADO** deberá pagar al **ACREDITANTE** en cada Fecha de Pago, mismos que se indican en la Carátula junto con el número y periodicidad de dichos pagos parciales.
- m. Penalizaciones: Comisión de Pago tardío o inoportuno a la que se hace referencia en la cláusula Quinta.
- n. Plan de pagos. Tabla de Amortizaciones
- o. Webpage: Página de internet a la que se puede acceder desde el dominio <https://credilike.me>, propiedad del **ACREDITANTE**

Segunda.- Objeto.- El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **"EL ACREDITADO"** otorga a favor del **"ACREDITADO"** un crédito personal hasta por el monto indicado en la Carátula, mismo que podrá ser dispuesto por el **"ACREDITADO"** mediante depósito en la cuenta identificada con el número de CLABE proporcionado en la sección de Datos generales del presente contrato, de la cual es titular **"EL ACREDITADO"**.

Tercera.- Interés ordinario. **"EL ACREDITANTE"** pacta prestarle a **"EL ACREDITADO"** con una tasa fija anualizada del **[Aparecerá el intereses acordado]% ([Aparecerá el intereses acordado en texto] por ciento)** sobre saldo insoluto, el cual se calcula de manera diaria y comienza a generarse a partir del **[Aparecerá tu fecha de depósito]** y termina el día del último pago acordado en el Plan de pagos. El pago de los intereses ordinarios no será exigido por adelantado, sino

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

únicamente por períodos vencidos. Para el cálculo del interés ordinario se comenzará con un saldo insoluto de \$[Aparecerá el monto otorgado] y la fecha inicial para el cálculo será el [Aparecerá tu fecha de depósito]. Las fechas de corte corresponderán a las pactadas en la Tabla de Amortizaciones (Anexo B).

El interés ordinario diario es calculado de la siguiente manera:

- Saldo Insoluto x Tasa de interés ordinario anual / 360 = Interés diario.

Interés diario x días transcurridos = Interés total del periodo.

Cuarta.- Intereses moratorios. "EL ACREDITANTE" no realizará cobro de interés moratorio, por lo que en caso de pago tardío o inoportuno se aplicará la Comisión respectiva, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "EL ACREDITANTE" cobrará de manera adicional a intereses moratorios, ningún

Quinta.- Comisiones aplicables.

- **Comisión de apertura.** "EL ACREDITADO" acepta el pago de una comisión única de apertura por un monto de **\$150.00 pesos + IVA**. Esta comisión es registrada como único evento y se le descuenta al momento que "EL ACREDITANTE" deposite el crédito.
- **Pago tardío o inoportuno:** Se realizará una penalización de **\$200.00 + IVA** cuando el pago programado no sea efectivo o realizado en la fecha establecida de conformidad con el presente, por cualquier situación ajena al "ACREDITANTE".

"EL ACREDITANTE" tendrá prohibido cobrar comisiones que no hayan sido previamente inscritas en el RECO y consentidas por "EL ACREDITADO" de conformidad con el presente.

Sexta. Re-calendarización de Pagos: "EL ACREDITADO" podrá solicitar al "ACREDITANTE" una re-calendarización de su plan de pagos con un costo calculado dependiendo de cada caso, conforme a su atraso y compartimiento de pagos en el crédito.

Séptima.- Lugar y forma de pago. "EL ACREDITADO" autoriza al "ACREDITANTE" a realizar la domiciliación de sus Parcialidades de acuerdo a lo establecido en el Anexo E del presente Contrato, con una periodicidad quincenal y conforme a las fechas acordadas en su plan de pagos (Anexo B).

Las penalizaciones acordadas por algún incumplimiento y otros cargos que estén descritos en este contrato podrán ser domiciliadas en la fecha que "EL ACREDITANTE" crea conveniente. "EL ACREDITADO" podrá ordenar al "ACREDITANTE" que realice domiciliaciones por pagos parciales o totales el día que le convenga, por alguno de los medios antes descritos con 1 día de anticipación a la fecha deseada.

Los abonos recibidos se registrarán en el siguiente orden de prelación: Comisiones, Penalizaciones, Intereses Ordinarios y Capital restante.

En caso de que el pago por domiciliación no se lograra realizar por falta de fondos o cuando se presente saldo vencido, "EL ACREDITANTE" podrá generar cobro parcial por el 80%, 50%, 25% o un porcentaje menor del pago autorizado, en los días posteriores a la fecha de pago registrada en el

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

plan de pagos, a menos que **"EL ACREDITADO"** presente su pago.

El plan de pagos acordado refleja las fechas de pago pactadas, de igual manera se deja constancia de la entrega de la tabla de amortización en el Anexo B de este contrato. Cuando la fecha límite de pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

Fecha de Elaboración: [Aparecerá tu fecha de depósito]

Fecha de Vencimiento: [Aparecerá la fecha de vencimiento de tu crédito]

Si se cumple la fecha de vencimiento del crédito sin que el Monto Total del Crédito haya sido liquidado, el presente contrato se encontrara vigente hasta el momento en que **"EL ACREDITADO"** finiquite el crédito.

"EL ACREDITANTE" se compromete a NO realizar un cargo que no corresponda al adeudo del **"ACREDITADO"** en los términos de este contrato. Nuestra GARANTÍA de servicio justo establece que si se te realiza un cobro sin justificación alguna (Considerando Penalizaciones o solicitudes por parte del **"ACREDITADO"**), se reembolsará el 100% de los intereses y comisiones cobradas a la fecha y ya no se cobrarán los intereses que se generen en adelante durante la vida del crédito actual. **"EL ACREDITADO"** sólo tendrá que reembolsar el total del capital prestado, por lo que su préstamo será libre de intereses y comisiones.

"EL ACREDITADO" en caso de realizar depósito o transferencia para el pago del crédito, tiene como obligación anotar su referencia personal #[Aparecerá el número de ACREDITADO] y notificar dicho depósito al **"ACREDITANTE"**, ya sea vía telefónica, por correo electrónico o por otro de los medios de contacto, de no ser así el abono se registrara con la fecha en que **"EL ACREDITADO"** lo reporte.

Pago en efectivo:

Banco: Bancomer

Cuenta: 0191136747

Banco: Bancoppel

Cuenta: 22000001337

Pago Transferencia Electrónica:

Banco: Sistema de Transferencias y Pagos (STP)

CLABE: [Se asigna en el 1er contrato]

Banco: Bancomer

CLABE: 012730001911367474

Banco: Bancoppel

CLABE: 137730220000013379

Beneficiario: Confianza Digital SAPI de CV SOFOM ENR

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

Octava.- Pagos Anticipados y Adelantados.

Pagos Anticipados. "EL ACREDITANTE" está obligado a aceptar Pagos Anticipados de los créditos menores a 900,000 UDIs, siempre y cuando lo solicite "EL ACREDITADO", este al corriente en los pagos exigibles y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse. En este sentido, "EL ACREDITANTE" recibirá pagos anticipados del "ACREDITADO" aplicándolos en forma exclusiva al Saldo Insoluto del capital, siempre y cuando "EL ACREDITADO" no presente adeudo alguno al momento del pago, de otra forma el abono se registrara conforme a lo establecido en la cláusula séptima "Lugar y Forma de Pago". "EL ACREDITANTE" informara el saldo insoluto al "ACREDITADO" por los medios de comunicación pactados en la cláusula Décima.- Comunicación del presente contrato. Por cada pago anticipado que se realice se estará entregando un comprobante del mismo. No existe un importe mínimo para realizar un pago anticipado.

Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el Saldo Insoluto en su totalidad, se reducirá el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando se pacten disminuir el número de pagos a realizar. En ambos supuestos se calculará el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo Saldo Insoluto.

"EL ACREDITADO" podrá solicitar la terminación anticipada de acuerdo con lo establecido en la cláusula Undécima. Cobranza y Liquidación del presente contrato.

Pagos Adelantados. "EL ACREDITANTE" recibirá Pagos Adelantados, registrando dicho abono conforme a lo establecido en la cláusula séptima "Lugar y Forma de Pago". Cuando el importe del Pago Adelantado sea superior al que deba cubrirse en un periodo "EL ACREDITADO" deberá presentar un escrito firmado que contenga la leyenda "*"EL ACREDITADO" autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del crédito inmediato siguiente*". Por cada pago adelantado que se realice se estará entregando un comprobante del mismo y se hará llegar la tabla de amortización por el mismo medio pactado para los estados de cuenta.

Cada vez que "EL ACREDITANTE" reciba un Pago Anticipado o Adelantado, se entregará la Tabla de Amortización que corresponda, por los medios de comunicación pactados en la cláusula Décima.- Comunicación del presente contrato.

No habrá penalización monetaria de ningún tipo por liquidar o realizar pagos anticipadamente o adelantados.

Novena. - Estados de Cuenta: "EL ACREDITANTE" tendrá la obligación de emitir de forma gratuita y con una periodicidad no mayor a 6 (seis) meses el respectivo Estado de Cuenta, mismo que estará disponible para consulta del "ACREDITADO" por los medios pactados de conformidad con la Caratula del presente y el Anexo H. Por lo antes expuesto, al momento de firma del presente

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

contrato **"EL ACREDITADO"** podrá facultar al **"ACREDITANTE"** para poner a disposición dicho documento a través de la Webpage y en la App, donde podrá descargarlo accediendo con su usuario y contraseña.

En aquellos créditos que no estén registrados para liquidar en una sola exhibición, el Estado de Cuenta se estará haciendo llegar con una periodicidad mínima de una vez al mes, dentro de los primeros 10 días siguientes a la fecha de cada pago programado en su tabla de amortización y en la presentación de cada pago no pago programado, por el medio pactado.

En caso de que **"EL ACREDITADO"** desee modificar la forma de entrega del Estado de Cuenta o solicitar el envío del estado de cuenta a su domicilio, podrá solicitarlo al email une@credi.mx indicando en el asunto del correo "Solicitud de Estado de cuenta Físico o digital", donde deberá indicar la forma en la que requiere su estado de cuenta, su nombre completo, dirección y adjuntando su INE vigente como medio de identificación, o bien dentro de la App.

"EL ACREDITANTE" deberá tener a disposición de **"EL ACREDITADO"**, a través de Internet, una relación de los saldos y los movimientos del periodo que corresponde. Para la realización de consultas de saldos, transacciones y otros movimientos, podrá realizarlas en todo momento ingresando con su usuario y contraseña a la Webpage o App. Y en caso de que lo requiera, **"EL ACREDITADO"** podrá solicitar a **"EL ACREDITANTE"** el registro de dichos movimientos al email une@credi.mx indicando en el asunto del correo "Solicitud de Movimientos", proporcionando su nombre completo, número de crédito, adjuntar su INE vigente como medio de identificación y utilizando el email registrado.

Décima.- Comunicación: **"EL ACREDITADO"** autoriza al **"ACREDITANTE"** para poder contactarlo mediante los medios conocidos en la Internet y telecomunicaciones, exclusivamente para los fines del presente contrato.

"EL ACREDITADO" podrá contactar a **"EL ACREDITANTE"** en los siguientes medios:

E-mail: contacto@credi.mx

Teléfono: 800-MAS LIKE (627 5453)

Skype user: Credilikeme

Twitter: @Credilikeme

Facebook: <http://www.facebook.com/credilikeme>

Nuestra clave de registro ante la CONDUSEF es: 693985

Undécima.- Cobranza y Liquidación. **"EL ACREDITADO"** acepta que **"EL ACREDITANTE"** use los medios de contacto proporcionados y registrados en la sección "Datos Generales" del presente Contrato para el seguimiento y gestión de la cobranza, así como cualquier medio de comunicación proporcionado para estos fines, comprometiéndose **"EL ACREDITANTE"** a utilizar solo días y horarios autorizados conforme a las leyes regentes.

"EL ACREDITANTE" dará por terminado el contrato a más tardar el día hábil siguiente a aquél en

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

que reciba solicitud de terminación del **"ACREDITADO"** si no existen adeudos. De lo contrario, se comunicará al **"ACREDITADO"**, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, el importe de los adeudos y dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud pondrá a su disposición dicho dato a determinada fecha, por los medios de comunicación establecidos en este contrato, y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el contrato.

"EL ACREDITANTE" se obliga a entregar al **"ACREDITADO"** el saldo a favor que se encuentre al dar por terminada la operación; en caso de que **"EL ACREDITADO"** no acuda a la sucursal u oficina se le informa que se encuentra disponible y le será devuelto mediante los medios que se acuerden entre las partes. El saldo a favor o adeudo menor de \$10.00 pesos mexicanos que se presente en la fecha en que se dé por terminada la operación podrá quedar registrado en su cuenta como saldo a favor o adeudo para su próximo crédito si **"EL ACREDITADO"** no desea la devolución o realizar el pago de esa cantidad.

Al momento de que **"EL ACREDITADO"** liquide efectivamente su crédito, se revocarán las autorizaciones de domiciliación a las cuentas que haya solicitado sobre las fechas pactadas en la cláusula séptima. Lugar y forma de pago. **"EL ACREDITANTE"** pondrá a disposición del **"ACREDITADO"**, el estado de cuenta que conste la inexistencia de adeudos dentro de los 10 días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos. La cuenta liquidada será reportada a las sociedades de información crediticia como cerrada sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

"EL ACREDITADO" puede solicitar por escrito con firma autógrafa, en cualquier sucursal u oficina del **"ACREDITANTE"** a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, la terminación anticipada del Contrato de Adhesión, **"EL ACREDITANTE"** utilizará un mecanismo de verificación de identidad, y cuando el usuario solicite la terminación anticipada **"EL ACREDITANTE"** proporcionará acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio, así como que se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del **"ACREDITADO"** que formule la solicitud de terminación respectiva, confirmando sus datos personalmente por vía telefónica o cualquier otro medio pactado.

"EL ACREDITANTE" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo, así como de cobrar comisión o penalización por la terminación del contrato.

Duodécima.- Terminación por conducto de otra Entidad Financiera. **"EL ACREDITADO"** podrá solicitar la liquidación anticipada por conducto de otra Entidad Financiera a quien se le denominara receptora y ésta se encargará de liquidar el saldo pendiente del **"ACREDITADO"** a la fecha de la solicitud, mismo que informara **"EL ACREDITANTE"** así como la cuenta a la que deberá ser entregado. Una vez cubiertos los adeudos quedara concluida la relación del **"ACREDITADO"** con **"EL ACREDITANTE"**, por lo que se cancelara el servicio de la domiciliación.

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

Décimo tercera.- Autorización para reporte de Buró de Crédito.

"EL ACREDITADO" podrá autorizar expresamente a **CONFIANZA DIGITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R.** para que, por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo Investigaciones sobre su comportamiento crediticio en Trans Unión de México, S. A. SIC, Dun & Bradstreet, S.A. SIC. y Círculo de Crédito, S.A. de C.V. SIC., entendiéndose que es un servicio separado del otorgamiento de crédito, y que no se vincula de forma alguna a la autorización del mismo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 28, primer párrafo de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia; y 10, último párrafo de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, entidades no reguladas.

Asimismo, "**EL ACREDITADO**" declara que conoce la naturaleza y alcance de las Sociedades de Información Crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, la información que se solicitará, del uso que **CONFIANZA DIGITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R.** hará de tal información y que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre su historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 1 año contado a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica, siendo prorrogable por 2 años adicionales cuando así lo autorice "**EL ACREDITADO**".

En virtud de lo establecido en la presente cláusula "**EL ACREDITADO**" manifiesta expresamente su consentimiento a través del ANEXO G, mismo que forma parte integral del presente contrato.

Las Partes acuerdan que EL COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO DE "**EL ACREDITADO**" SERÁ REPORTADO a las Sociedades de Información Crediticia que "**EL ACREDITANTE**" considere conveniente, de conformidad con el Anexo G.

Décima cuarta.- Formalización. Ambas partes aceptan las condiciones que quedan plasmadas en este contrato, así mismo darán la aceptación correspondiente de que todos los datos se encuentran registrados correctamente dentro de la tabla de datos generales y la tabla de amortización que se muestra en el anexo B

El crédito quedará dispuesto en el momento que le sea depositado el importe solicitado al "**ACREDITADO**", a la cuenta que proporcionó y se encuentra en el apartado de datos generales, por medio de transferencia electrónica, enviando una confirmación de la misma a su email.

"**EL ACREDITADO**" podrá cancelar el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, siempre y cuando no haya dispuesto del Crédito.

Décimo Quinta.- Vigencia. El presente contrato contará con una vigencia de ([Aparecerá el número de días del crédito] días), comenzando con la fecha en que se realice el depósito solicitado y no es prorrogable.

A dicha fecha "**EL ACREDITADO**" deberá liquidar el crédito incluyendo cualquier comisión o interés generado en su totalidad. En caso de que a dicha fecha el crédito no haya sido liquidado conforme a lo establecido en la totalidad considerando lo establecido en la cláusula Séptima (Lugar y forma de pago) este contrato producirá todos sus efectos legales.

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

Décimo Sexta.- Nivel de Confianza. El monto del préstamo está sujeto a revisión y validación por parte de **"EL ACREDITANTE"**. Independientemente de que **"EL ACREDITADO"** suba de nivel conforme lo establecido en el Anexo C, deberá proporcionar documentación de ingresos fidedigna a manera de comprobación para no afectar su capacidad de pago.

Décimo Séptima.- Confianza y redes de amistad. **"EL ACREDITADO"** entiende que podrá recomendar a la financiera a sus amistades de confianza, pero que cada solicitud es evaluada de manera individual, por lo que el recibir una solicitud por recomendación del **"ACREDITADO"** estará sujeta a las reglas de aprobación de crédito vigentes y no obliga de manera alguna al **"ACREDITANTE"** a aprobar dicha solicitud.

Décimo Octava.- Aceptación. El presente contrato quedará formalmente aceptado en el momento en que **"EL ACREDITANTE"** deposite la cantidad solicitada por **"EL ACREDITADO"**, siendo este el más amplio documento de manifestación de voluntades, con todas las consecuencias legales que haya a lugar.

Al momento de la aceptación de este contrato se hará entrega de copia del mismo al email registrado en el apartado de Datos Generales junto con la caratula y todos sus anexos.

Décimo Novena.- Autorización para uso de Datos Personales. **"EL ACREDITANTE"** podrá recabar datos personales en distintos momentos en función de la actividad realizada por **"EL ACREDITADO"**, tales como a) la solicitud de un crédito y su formalización, b) al visitar la App "Credilikeme" y c) al ponerse en contacto con **"EL ACREDITANTE"** a través de los medios de comunicación establecidos.

En este sentido los datos personales recopilados dependerán del punto de contacto a través del que **"EL ACREDITADO"** interactúe con **"EL ACREDITANTE"** así como de los fines de dicha interacción, por lo que de manera enunciativa serán los siguientes: a) Nombre completo b) Género c) Fecha de nacimiento d) Entidad federativa de nacimiento, e) País de nacimiento f) nacionalidad, g) ocupación profesión, actividad o giro del negocio al que se dedica h) comprobante de domicilio, i) número de teléfono, j) correo electrónico, k) identificación oficial.

"EL ACREDITANTE" no comercializa datos personales ni los vende a terceras partes, sólo comunicara los datos personales del **"ACREDITADO"** cuando así le haya informado previamente, para la prestación de los servicios o interés legítimo del **"ACREDITANTE"**, el cumplimiento de

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

"EL ACREDITANTE" utiliza los datos personales recabados para todas o algunas de las siguientes finalidades que son necesarias para la llevar a cabo los fines por específicos por los que surge la relación con **"EL ACREDITADO"**:

- a) El cumplimiento de la relación contractual derivada de la solicitud y/o contratación de productos o servicios con **"EL ACREDITANTE"**;
- b) Verificar, confirmar y validar la identidad del **"ACREDITADO"**,
- c) Realizar actividades de operación, administración y seguimiento a los servicios y/o productos contratados por **"EL ACREDITADO"**;
- d) Atención al Cliente;
- e) En cumplimiento por lo requerido por cualquier autoridad federal, estatal o municipal de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Así mismo **"EL ACREDITANTE"** podrá manifestar su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para a) Fines estadísticos b) Mercadotecnia, prospección comercial y avisos sobre los servicios del **"ACREDITANTE"** ya sean nuevos o existentes c) Evaluar la calidad del servicio. d) Canales de comunicación con fines promocionales conforme se señala en el ANEXO F.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades, no podrá ser un motivo para que **"EL ACREDITANTE"** niegue la contratación de los servicios y productos. En caso de que en fecha posterior a su aceptación **"EL ACREDITADO"** no desee que sus datos personales se utilicen para estos fines deberá ponerse en contacto con **"EL ACREDITANTE"** para revocar dicho consentimiento.

Así mismo **"EL ACREDITADO"** podrá autorizar al **"ACREDITANTE"** a compartir sus datos personales con terceros para brindarle un mejor servicio en términos de lo establecido en el ANEXO F.

Vigésima .- Autorización para registro de Geolocalización. **"EL ACREDITADO"** autoriza al **"ACREDITANTE"** para que registre por medio de su aplicación la geolocalización de **"EL ACREDITADO"** al momento de realizar su solicitud del crédito, de acuerdo a la actualización de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación y 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito publicada en el diario oficial de la federación del día 21 de Marzo del 2019 disposición 4a.

Vigésima primera.- Jurisdicción y Competencia. Para toda cuestión relativa al cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Las disposiciones legales que se mencionan en el presente contrato pueden ser consultadas en el anexo D "Disposiciones Legales" y se encuentran a su disposición en las oficinas y sucursales del **"ACREDITANTE"**.

Vigésima segunda.- Actualizaciones. Las políticas y cláusulas en este contrato podrán ser actualizadas por parte del **"ACREDITANTE"** sin mover el acuerdo económico inicial con **"EL ACREDITADO"**. En otras palabras no se incrementará el monto, tasas y comisiones del préstamo ya acordado, salvo el caso de reestructura. En caso de la modificación del contrato actual **"EL ACREDITANTE"** le notificará al **"ACREDITADO"** con 30 días de anticipación a la entrada en vigor del mismo vía electrónica, al email proporcionado como medio de contacto y que se encuentra registrado

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

en el apartado de datos generales. En caso de que **"EL ACREDITADO"** no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas por **"EL ACREDITANTE"** podrá solicitar la terminación del Contrato en los 30 días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta la liquidación de su crédito, sin penalización alguna por dicha causa.

Vigésima tercera.- Apoyo a Aclaraciones. Para cualquier tema donde **"EL ACREDITADO"** desee presentar una consulta, aclaración, queja o reclamación será necesario realice lo siguiente:

1. Realizar un escrito personal dirigido a la unidad de atención a usuarios y enviarlo al email une@credi.mx donde plantee la situación de manera breve dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. En el caso de que sea la reclamación de un abono no registrado debe adjuntar copia del depósito o transferencia que lo avale, nombre completo, teléfono, email y dirección donde pueda contactarse, **"EL ACREDITANTE"** dará respuesta en un plazo máximo de 5 días laborables.
2. En caso de operaciones de 50,000 UDIS o más **"EL ACREDITADO"** cuenta con 90 días para presentar una solicitud de aclaración o reclamo por lo que **"EL ACREDITANTE"** acusara de recibida dicha solicitud.
3. Podrá también dirigirse con la unidad de atención en la dirección Calle Antonio Rosales 419 pte Col. Centro en Culiacán, Sinaloa México CP 80000, en el teléfono 800-627-5453.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo del **"ACREDITADO"** dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la CONDUSEF, **"EL ACREDITADO"** tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento establecido.;

Una vez recibida la solicitud de aclaración, **"EL ACREDITANTE"** tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al **"ACREDITADO"** el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por **"EL ACREDITADO"**.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal del **"ACREDITANTE"** facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita **"EL ACREDITANTE"**, resulte procedente el cobro del monto respectivo, **"EL ACREDITADO"** deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición;

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, **"EL ACREDITANTE"** estará obligado a poner a disposición del **"ACREDITADO"** en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;

Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado, **"EL ACREDITANTE"** no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del **"ACREDITADO"** de acudir ante CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse al **"ACREDITANTE"** por incumplimiento a lo establecido en el presente párrafo. Sin embargo, el procedimiento antes establecido quedará sin efectos a partir de que **"EL ACREDITADO"** presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Vigésima cuarta.- Cesión. El **"ACREDITADO"** no podrá transmitir sus derechos y obligaciones derivados del Contrato sin la autorización previa de **"EL ACREDITANTE"**. El **"ACREDITANTE"** podrá y en este acto el **"ACREDITADO"** lo autoriza expresamente ceder o descontar el adeudo y cualquiera de sus derechos derivados del presente Contrato. Por lo anterior el **"ACREDITANTE"** puede ceder o gravar sus derechos y obligaciones derivado del Contrato a favor de terceros sin exponer sus motivos para ello, lo que no afectará los derechos y obligaciones del **"ACREDITADO"** ni la validez del presente Contrato.

Vigésima quinta.- Información para evitar posibles Fraudes. Con la finalidad de apoyar a identificar y así evitar posibles fraudes relacionados al crédito celebrado **"EL ACREDITANTE"** pone a disposición del **"ACREDITADO"** el canal donde podrá conocer información relacionada a estos temas, en las siguientes ligas: <https://www.youtube.com/c/CredilikemeOficial>

Vigésima sexta.- UNE. Encargado: [Aparecerá el nombre del encargado] Dirección: Calle Antonio Rosales 419 pte Col. Centro en Culiacán, Sinaloa México CP 80000 de 9:30 am a 7 pm (Hora centro) de lunes a viernes. Teléfono: 800-MAS-LIKE (6275-453). Email: une@credi.mx
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el teléfono 553-40-0999 o lada sin costo 800-999-8080, o entrar a su página www.condusef.gob.mx. Con email: asesoria@condusef.gob.mx

CAT (Costo Anual Total): [Aparecerá tu CAT] %

CAT: El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

Este contrato fue aceptado por: [Aparecerá tu nombre completo.]
Desde la IP: [Aparecerá el IP de tu conexión]
El día: [Aparecerá tu fecha de depósito]
FIRMA:



Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO A PAGARE DE CRÉDITO

PAGARE

No. [Aparecerá el número de crédito]

Bueno por \$[Aparecerá el monto otorgado]

Yo, [Aparecerá tu nombre completo.], declaro que soy mayor de edad, con domicilio en: [Aparecerá tu Ciudad] , [Aparecerá tu Estado], [Aparecerá tu Calle], [Aparecerá tu Numero], [Aparecerá tu Colonia] por este documento, actuando en mi condición personal, declaro que DEBO Y PAGARE, incondicionalmente a CONFIANZA DIGITAL SAPI DE CV SOFOM ENR (CREDILIKEME), a sus cesionarios o endosatarios, el día _____ de _____ del _____, la suma [Monto en Letras [PESOS EXACTOS (\$[Aparecerá el monto otorgado])].

Valor recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré forma parte del contrato de jugador y está sujeto a la condición de que, al no pagarse a su vencimiento será exigible este documentos hasta la fecha de su liquidación.

Acepto y pagare a su vencimiento


[AQUÍ APARECERÁ
TU FIRMA]

Firma

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO A
INE



AQUÍ APARECERÁ
TU INE



AQUÍ APARECERÁ
TU INE

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO B PLAN DE PAGOS

Plan de pagos acordado :

Fecha de Elaboración :[Aparecerá tu fecha de depósito]

[Se muestra una corrida de acuerdo al monto de tu solicitud, en este ejemplo \$3,000]

CAT (Costo Anual Total): [Aparecerá tu CAT]

Interés Ordinario Anual: [Aparecerá el intereses acordado]

Interés Moratorio Anual: N/A

Nombre del Jugador: [Aparecerá tu nombre completo.]

ID Préstamo: [Aparecerá el número de crédito]

ID Jugador: [Aparecerá el número de ACREDITADO]

# de Pago	Fecha límite de pago	Saldo Inicial	Capital	Interés	Comisiones	Pago	IVA	Pago Neto	Saldo Final
0	30/08/2013				\$150.00		\$24.00	\$0	\$3,174.00
1	30/08/2013	\$3,174.00	\$793.50	\$90.04		\$883.54	\$14.41	\$897.94	\$2,380.50
2	13/09/2013	\$2,380.50	\$793.50	\$67.53		\$861.03	\$10.80	\$871.83	\$1,587.00
3	27/09/2013	\$1,587.00	\$793.50	\$45.02		\$838.52	\$7.20	\$845.72	\$793.50
4	11/10/2013	\$793.50	\$793.50	\$22.51		\$816.01	\$3.60	\$819.61	\$0.00

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO C

REGLAS PARA SUBIR DE NIVEL

Para fines del presente documento, se entenderá al **"ACREDITADO"** como **"Jugador"**.

A. Todos los jugadores son elegibles para otorgarles de un nuevo crédito, a menos que el jugador haya hecho uso de la quita. El monto a prestar será de al menos el mismo que su préstamo anterior sin mayor análisis, con el beneficio de subir de nivel.

B. El Jugador no deberá de presentar más de 2 atrasos para subir de nivel y cumplir las promesas de pago establecidas, así como no haber sido sujeto de penalizaciones durante la vida de su crédito.

C. Debe haber transcurrido al menos el 50% del plazo definido del contrato del crédito del jugador al momento de su liquidación.

D. Así mismo, jugadores de menos de 26 años en niveles 1 al 4, solo pueden solicitar incrementos de hasta \$500 pesos. A partir del nivel 5 se podrá prestar de acuerdo a la capacidad de pago si cumple con los lineamientos abajo descritos.

E. Para créditos de \$8,000 pesos o más, los pagos serán obligatoriamente domiciliados. (Si nunca ha domiciliado y quiere un crédito de \$8,000 o más, primero debe de tomar un crédito con el monto anterior y con medio de pago domiciliado).

F. Solo jugadores asalariados y auto empleados pueden acceder a créditos mayores a \$6,000. Para proceder con esos montos deben de mostrar evidencia de sus ingresos. (Asalariados = Recibo nomina, Auto empleados = Foto con negocio & mercancía). En el caso de asalariados con ingresos de hasta 5,000 pesos, la cantidad máxima a otorgar será de \$5,000 pesos. Para aquellos con salarios de entre \$5,000 y \$7,000 la cantidad máxima a otorgar será de \$10,000 pesos.

*En caso de que el jugador haya enviado un comprobante en su primer crédito, deberá enviar de nuevo un comprobante actualizado.

Para subir el monto, de acuerdo a las reglas de cada nivel y su respectivo lineamiento se hará el siguiente análisis, si no cumple al 100% con las condiciones definidas para cada incremento, se debe de quedar con el monto anterior.

1. Incrementos hasta 500 pesos

A. Reporte de Buró de Crédito. NO debe contar con 2 o más MOP 02 o un MOP 03 para prestarle un monto mayor al anterior.*

2. Incrementos de \$501 hasta \$999.

A. El jugador debe contar con 3 referencias validadas por "EL ACREDITANTE".

B. Reporte de Buró de Crédito. NO debe presentar, ni contar con MOP 02 o mayor, a mostrarse en la última consulta de información crediticia a la sociedad de información crediticia que "el acreditante" escoja.*

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

C. Reporte de Buró de Crédito. Validar que no tengan un incremento mayor a \$500 en sus compromisos con otras entidades financieras, ni compromisos de otros créditos mayores al 20% de sus ingresos.

D. Si el monto de la amortización a pagar de este nuevo crédito es mayor a 1.3 veces la del crédito anterior se le tiene que incrementar el plazo, hasta donde la regla de nivel lo permita. Si el nivel en el que esta no se lo permite, el crédito nuevo será a lo mucho del monto que se acomode a esta condición.

3. Incremento de \$1,000 hasta \$1,999

A. El jugador debe contar con 4 referencias validadas por "EL ACREDITANTE".

B. Reporte de Buró de Crédito. NO debe contar con 2 o más MOP 02 o un MOP 03 para prestarle un monto mayor al anterior

C. Validar que no tengan compromisos de otros créditos mayores al 20% de sus ingresos.

D. Si el monto de la amortización a pagar de este nuevo crédito es mayor al 1.3 veces la del crédito anterior, se le tiene que incrementar el plazo, hasta donde la regla de nivel lo permita. Si el nivel en el que esta no se lo permite, el crédito nuevo tiene que ser a lo mucho del monto que se acomode a esta condición.

E. Reporte de Buró de Crédito. Validar que no tengan un incremento mayor a \$500 en sus compromisos con otras entidades financieras, ni compromisos de otros créditos mayores al 20% de sus ingresos.

F. De acuerdo a su situación de ingresos:

- a.** Asalariado: Contar con más de 6 meses de antigüedad en su empleo actual.
- b.** Comisionista: Contar con más de 12 meses de antigüedad en su empleo actual.
- c.** Auto-empleado: Contar con más de 12 meses de antigüedad con su actividad.
- d.** Red de amistad positiva.**

4. Incremento mayor a \$2,000 y hasta donde las reglas lo permitan.

A. El jugador debe contar con 5 referencias validadas por "EL ACREDITANTE".

B. "EL ACREDITADO" deberá proporcionar la dirección y número de teléfono de su lugar de trabajo.

C. Reporte de Buró de Crédito. NO debe contar con 2 o más MOP 02 o un MOP 03 para prestarle un monto mayor al anterior.*

D. Validar que no tengan compromisos de otros créditos mayores al 20% de sus ingresos.

E. Si el monto de la amortización a pagar de este nuevo crédito es mayor al 1.3 veces la del crédito anterior, se le tiene que incrementar el plazo, hasta donde la regla de nivel lo permita. Si el nivel en el que esta no se lo permite, el crédito nuevo tiene que ser a lo mucho del monto que se acomode a esta condición.

F. Red de amistad positiva**

G. Haber llegado a este punto pagando sus créditos anteriores en el plazo establecido, sin haber liquidado anticipadamente. Si liquido anticipadamente alguno de los créditos anteriores, el monto a incrementar no puede ser mayor al del punto 3 anterior.

H. Al menos una referencia familiar con teléfono fijo y que valide la situación laboral.

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO D DISPOSICIONES LEGALES

El presente anexo presenta las referencias legales aplicables para el contrato registrado con la numeración RECA [Aparecerá el número RECA del contrato] por el **crédito personal llamado Credilikeme**, para fines de transparencia y claridad de los preceptos legales citados en el contrato y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de aquellas disposiciones emitidas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el presente contiene la transcripción de todos los preceptos legales citados.

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO

Artículo 56.- La inspección y vigilancia de las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas queda confiada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la que tendrá, en lo que no se oponga a esta Ley, respecto de dichas organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, todas las facultades que en materia de inspección y vigilancia le confiere la Ley de Instituciones de Crédito para instituciones de banca múltiple, quien la llevará a cabo sujetándose a lo previsto en su ley, en el Reglamento respectivo y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

En lo que respecta a las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, los centros cambiarios y los transmisores de dinero, la inspección y vigilancia de estas sociedades, se llevará a cabo por la mencionada Comisión, exclusivamente para verificar el cumplimiento de los preceptos a que se refiere el artículo 95 Bis de esta Ley y las disposiciones de carácter general que de éste deriven

Artículo 87-J.- En los contratos de arrendamiento financiero, factoraje financiero y crédito, así como en las demás actividades que la ley expresamente les faculte, que celebren las sociedades financieras de objeto múltiple, éstas deberán señalar expresamente que, para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y, en el caso de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, deberán en adición a lo anterior, señalar expresamente que están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de esta Ley. Igual mención deberá señalarse en cualquier tipo de información que, para fines de promoción de sus operaciones y servicios, utilicen las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas.

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA

ARTÍCULO 28.- Las Sociedades solo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando este cuente con la autorización expresa del Cliente, mediante su firma, en donde conste de manera fehaciente que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que la Sociedad

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

proporcionará al Usuario que así la solicite, del uso que dicho Usuario hará de tal información y del hecho de que este podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el Cliente. La firma a que se refiere este párrafo podrá ser recabada de manera autógrafa o por medios electrónicos, en este último caso, siempre que cumpla con los términos y condiciones establecidos por el Banco de México.

(...)

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES:

ARTÍCULO 36.- Cuando el responsable pretenda transferir los datos personales a terceros nacionales o extranjeros, distintos del encargado, deberá comunicar a éstos el aviso de privacidad y las finalidades a las que el titular sujetó su tratamiento.

El tratamiento de los datos se hará conforme a lo convenido en el aviso de privacidad, el cual contendrá una cláusula en la que se indique si el titular acepta o no la transferencia de sus datos, de igual manera, el tercero receptor, asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.

ARTÍCULO 37.- Las transferencias nacionales o internacionales de datos podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en una Ley o Tratado en los que México sea parte;
- II. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios;
- III. Cuando la transferencia sea efectuada a sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas internas;
- IV. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público, o para la procuración o administración de justicia;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y
- VII. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDADES NO REGULADAS

Artículo 10. En los Contratos de Adhesión las Entidades Financieras pueden incluir la autorización sobre el uso diverso de los datos personales del Usuario, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del mismo, en el propio contrato, o en un documento por separado, el cual formará parte integrante del Contrato de Adhesión.

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

Las Entidades Financieras no pueden condicionar la celebración de un Contrato de Adhesión a la autorización del Usuario para recibir publicidad o para que su información sea utilizada con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole o a la contratación de otro producto o servicio financiero.

Las Entidades Financieras se abstendrán de utilizar, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información de los Usuarios que estén inscritos en el REUS, a menos que éstos les hubiesen otorgado su autorización expresa para tales efectos, con posterioridad a su inscripción en el mismo.

En cualquier caso, para el uso de datos personales, las Entidades Financieras estarán a lo previsto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En el caso de la autorización para consulta de las sociedades de información crediticia, se debe obtener el consentimiento del Usuario de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa aplicable.

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN RELACION CON EL 87-D DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y 95-BIS DE ESTE ULTIMO ORDENAMIENTO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE.

4ta.- Las Entidades deberán integrar y conservar un expediente de identificación de cada uno de sus Clientes, previamente a que celebren un contrato para realizar Operaciones de cualquier tipo. Al efecto, las Entidades deberán observar que el expediente de identificación de cada Cliente cumpla, cuando menos, con los requisitos siguientes:

....

IV. Tratándose de las sociedades, dependencias y entidades a que hace referencia el Anexo 1 de las presentes Disposiciones, las Entidades podrán aplicar medidas simplificadas de identificación del Cliente y, en todo caso, deberán integrar el expediente de identificación respectivo con, cuando menos, los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- actividad u objeto social;
- Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, pueda obligar a la sociedad, dependencia o entidad para efectos de celebrar la Operación de que se trate.

Las Entidades podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere esta fracción, siempre que las

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

referidas sociedades, dependencias y entidades hubieran sido clasificadas como Clientes de bajo Riesgo en términos de la **21ª** de las presentes Disposiciones;

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]



ANEXO E
Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Formato para solicitar la Domiciliación

_____ de _____ de _____

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente:

1.- Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse:

CONFIANZA DIGITAL SAPI DE CV SOFOM ENR

2.- Bien, servicio o crédito, a pagar: CREDITO SIMPLE CREDILIKEME. En su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): _____

3.- Periodicidad del pago (Facturación) (Ejemplo, semanal, quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual etc.): Quincenalmente, cuando se solicite o cuando presente atraso o en su caso, el día específico en el que se solicita realizar el pago: _____

4.- Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo: [Banco en el cual tienes tu cuenta bancaria.] _____.

5- Cualquiera de los Datos de identificación de la cuenta, siguientes:

Número de tarjeta de débito (16 dígitos): _____ [Aparecerá la CLABE interbancaria proporcionada.] _____;

Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos): _____ [Número de cuenta proporcionado.] _____, o

Número del teléfono móvil asociado a la cuenta: _____ [Teléfono proporcionado al realizar la confirmación de datos.] _____.

6.- Monto máximo fijo del cargo autorizado por periodo de facturación: \$

En lugar del monto máximo fijo, tratándose del pago de créditos revolventes asociados a tarjetas de crédito, el titular de la cuenta podrá optar por autorizar alguna de las opciones de cargo siguientes:

(Marcar con una X la opción que, en su caso, corresponda)

El importe del pago mínimo del periodo: (_),

El saldo total para no generar intereses en el periodo: (X), o

Un monto fijo: (_) (Incluir monto) \$.

7. Esta autorización es por plazo indeterminado (x), o vence el: .

Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo.

A t e n t a m e n t e,

[Aparecerá tu nombre completo.]

CONFIANZA DIGITAL SAPI DE CV SOFOM ENR
Antonio Rosales 419 pte col. Centro
Culiacán, Sinaloa CP 80000
Tel. 800-MAS LIKE (627-5453)

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO F

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS CON FINES PUBLICITARIOS.

“EL ACREDITANTE” podrá recabar datos personales en distintos momentos en función de la actividad realizada por “EL ACREDITADO”, tales como:

- a) La solicitud de un crédito y su formalización,
- b) Al visitar la App o Webpage
- c) Al ponerse en contacto con “EL ACREDITANTE” a través de los medios de comunicación establecidos.

En este sentido los datos personales recopilados dependerán del punto de contacto a través del que “EL ACREDITADO” interactúe con “EL ACREDITANTE” así como de los fines de dicha interacción, por lo que de manera enunciativa serán los siguientes:

- a) Nombre completo
- b) Género
- c) Fecha de nacimiento
- d) Entidad federativa de nacimiento,
- e) País de nacimiento
- f) Nacionalidad
- g) Ocupación profesión, actividad o giro del negocio al que se dedica
- h) Comprobante de Domicilio
- i) Número de teléfono
- j) Correo electrónico
- k) identificación oficial

“EL ACREDITANTE” no comercializa datos personales ni los vende a terceras partes, sólo comunicara los datos personales de “EL ACREDITADO” cuando así le haya informado previamente, para la prestación de los servicios o interés legítimo de “EL ACREDITANTE”, el cumplimiento de obligaciones legales o, en su defecto, si ha dado su consentimiento.

Con conocimiento de lo anterior “EL ACREDITANTE” manifiesta su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para:

- a) Fines estadísticos
- b) Mercadotecnia, prospección comercial y avisos sobre los servicios de “EL ACREDITANTE” ya sean nuevos o existentes
- c) Evaluar la calidad del servicio.
- d) Canales de comunicación con fines promocionales

Firma del ACREDITADO



[*m*
**AQUÍ APARECERÁ
TU FIRMA**]

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE DATOS

“EL ACREDITANTE” da cumplimiento a todos los principios legales de protección en torno a la transferencia de los datos personales del “ACREDITADO”. Así mismo “EL ACREDITANTE” manifiesta que podrá realizar las transferencias nacionales e internacionales de datos personales sin el consentimiento de “EL ACREDITADO” entre sus empresas filiales o afiliadas y en los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) en cumplimiento de los servicios brindados por “EL ACREDITANTE”, asimismo podrá realizar transferencias de datos personales a entidades proveedoras de servicios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acordadas, con el fin de dar el servicio adecuado y con la mejor calidad.

“EL ACREDITANTE” podrá comunicar sus datos personales atendiendo requerimientos de información de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad aplicable.

Además, “EL ACREDITANTE” cuenta con la colaboración de algunos terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de “EL ACREDITANTE” como consecuencia de su prestación de servicios. “EL ACREDITANTE” selecciona de manera adecuada a los proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos.

En este sentido “EL ACREDITADO” acepta que sus datos personales podrán ser transferidos en los términos descritos en la LFPDPPP, su Reglamento y el presente Aviso de Privacidad, por lo que “EL ACREDITANTE” les otorga un carácter de confidencialidad.

Firma del ACREDITADO



Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO G

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL "ACREDITADO" A SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

"EL ACREDITADO" declara que conoce la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, al igual que la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **CONFIANZA DIGITAL S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.** ("EL ACREDITANTE") hará de tal información y de que podrá realizar consultas periódicas sobre su historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente el tiempo que se mantenga la relación jurídica o un durante un año, prorrogable por dos años si el "EL ACREDITANTE" lo autoriza.

"EL ACREDITADO" está consciente y acepta que este documento quede bajo custodia de **CONFIANZA DIGITAL S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.** para efectos de control y cumplimiento de la normatividad aplicable, en términos del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

En virtud de lo anterior, "EL ACREDITADO" autoriza a "EL ACREDITANTE" para que realice las investigaciones crediticias necesarias con las diferentes sociedades de información crediticia y está consciente y acepta que cualquier documento derivado de dicha investigación quede bajo propiedad de "EL ACREDITANTE", para efectos de control y cumplimiento, misma que estará vigente por el tiempo que dure la prestación de los servicios entre "EL ACREDITANTE" y "EL ACREDITADO".

Firma de "EL ACREDITADO"



[*m*
**AQUÍ APARECERÁ
TU FIRMA**]

Reca: [Aparecerá el número RECA del contrato]

ANEXO H

ACUERDO PARA CONSULTA DE ESTADOS DE CUENTA POR PARTE DEL "ACREDITADO"

"EL ACREDITADO" por medio del presente acuerda el medio por el cual **CONFIANZA DIGITAL S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.** ("EL ACREDITANTE") pondrá a su disposición el respectivo Estado de Cuenta durante el tiempo que se encuentre vigente el contrato respectivo o bien hasta en tanto "EL ACREDITADO" no manifieste su deseo de cambio de medio de recepción del mismo.

Enviar a domicilio

Consulta vía Internet

Envío por correo electrónico

No obstante, lo anterior "EL ACREDITADO" podrá solicitar el envío de manera física en cualquier momento a "EL ACREDITADO"